

DECRETO 2000 DE 2013

(septiembre 12)

D.O. 48.911, septiembre 12 de 2013

por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia del Subsidio Familiar presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012, obteniendo el concepto técnico favorable de ese Departamento;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió concepto favorable,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense los siguientes empleos en la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar:

Número de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

PLANTA GLOBAL

2 (Dos)

Profesional Especializado

2028

21

Artículo 2°. Créanse los siguientes empleos en la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar:

Número de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

PLANTA GLOBAL

4 (Cuatro)

Técnico Administrativo

3124

12

3 (Tres)

Conductor Mecánico

4103

17

Artículo 3°. El Superintendente del Subsidio Familiar distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2° del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Superintendencia.

Artículo 4°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 775 de 2005 y el Decreto Reglamentario número 2929 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 2596 de 2012.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de septiembre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro del Trabajo,

Rafael Pardo Rueda.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.